CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 516-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de septiembre de 2021.- Las 11h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

i) Escrito presentado de manera personal por los denunciados, previo a la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, mediante el cual designan a su patrocinador y señalan correo electrónico para recibir notificaciones.

ii) Copias de cédula de identidad presentadas por las partes procesales en la audiencia oral de prueba y juzgamiento, dentro de la causa No. 516-2021-TCE;

iii) Un (01) CD-R, marca Verbatim, de 700 MB, en cuya portada consta la leyenda ***"AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO CAUSA 516-2021-TCE AUDIO"***.

I.- ANTECEDENTES

1. El 01 de septiembre de 2021, se realizó la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, correspondiente a la causa Nro. 516-2021-TCE, por la presunta infracción electoral, en cuanto a la presentación de informes económicos del ejercicio fiscal 2018, presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra de la señora Nivea Vélez Palacio, y el señor Jonathan Oviedo Zambrano, directora y responsable del manejo económico respectivamente, del Movimiento Convocatoria, Lista 62.

2. Dentro de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, correspondiente a la causa Nro. 516-2021-TCE, realizada el miércoles 01 de septiembre de 2021, el doctor Jorge Jaramillo

Villamagua, patrocinador de los denunciados, solicitó se le asigne casilla contencioso electoral.

Con estos antecedentes, **dispongo:**

PRIMERO.- Por Secretaría General, previo al trámite correspondiente, asígnese casilla contencioso electoral, a los denunciados: señora Nivea Vélez Palacio, y el señor Jonathan Oviedo Zambrano.

SEGUNDO.- Tómese en cuenta la dirección electrónica para posteriores notificaciones : jjaramillovi@gmail.com , señalado en el escrito presentado por la parte denunciada, dentro de la audiencia de la causa No. 516-2021-TCE.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este Auto:

a) Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su abogada patrocinadora, en:

- Los correos electrónicos: luiscisneros@cne.gob.ec
  vanessameneses@cne.gob.ec

b) A los denunciados, la señora Nivea Vélez Palacio, y el señor Jonathan Oviedo Zambrano, en:

- El correo electrónico: jjaramillovi@gmail.com

CUARTO.- Actúe la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora titular de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021.

Abg. Diana Ramírez Torres
SECRETARIA RELATORA